



# CÓDIGO ÉTICO DE CIDOB



# ÍNDICE

---

<b>Mensaje del Patronato de CIDOB</b> .....	3
<b>I. Misión de CIDOB</b> .....	4
<b>II. Finalidades del Código Ético</b> .....	4
<b>III. Definición, ámbitos de aplicación y carácter vinculante del Código Ético</b> ...	4
a) Ámbito personal .....	4
b) Ámbito geográfico .....	4
c) Ámbito relacional.....	4
Carácter vinculante del Código Ético.....	5
<b>IV. Criterios éticos, valores y normas de actuación de CIDOB</b> .....	5
a) Criterios éticos .....	5
b) Valores generales.....	5
c) Valores específicos en el ámbito de la investigación .....	6
d) Normas de actuación .....	6
<b>V. Comité de Seguridad y Ética</b> .....	11
<b>VI. Buzón Ético y de comunicación</b> .....	12
<b>VII. Procedimiento sancionador</b> .....	12
<b>VIII. Comunicación y difusión del Código Ético</b> .....	13
<b>IX. Antecedentes, aprobación y entrada en vigor del Código Ético</b> .....	13
<b>X. Actualización, mejora y reforma del Código Ético</b> .....	13
<b>VI. Aceptación de los destinatarios del Código Ético</b> .....	14
<b>ANEXOS</b>	
Aceptación del Código Ético .....	15

### Mensaje del Patronato de CIDOB

La Fundación Centre d'Informació i Documentació Internacionals a Barcelona (en adelante, "CIDOB" o la "Institución") es una fundación privada, con sede en Barcelona, que fue creada en el año 1973 bajo el formato de asociación, siendo en el año 1979 cuando se transformó en la actual Fundación.

Su fundador, Josep Ribera, identificó como uno de sus objetivos el de *"facilitar, a través del estudio y de la información, un mejor conocimiento entre todos los pueblos y así ayudar a conseguir a nivel internacional un nuevo orden jurídico, político, económico y cultural"*. Tras más de cuarenta años de desarrollo e impulso de éste, CIDOB se ha convertido en un centro de investigación de excelencia y relevancia internacional teniendo como actual objeto de estudio el análisis de las relaciones internacionales y las cuestiones globales que afectan a la gobernanza en sus diferentes niveles, desde el ámbito internacional al impacto local.

CIDOB es hoy un referente internacional que actúa como polo de estímulo para la internacionalización creciente de Barcelona, Catalunya, España y de todos los actores que configuran su tejido económico y social, siendo remarcable también su influencia en los debates que informan los procesos de toma de decisiones en los ámbitos político, económico y social. Asimismo, CIDOB ha conseguido, también, el reconocimiento como uno de los mejores Think Tanks de relaciones internacionales del mundo.

La consecución de los anteriores objetivos, así como la propia gestión y gobierno de CIDOB, deben verse marcados por lograr que éstos sean siempre alcanzados por medio de recursos y herramientas que obedezcan a principios y valores como son, entre otros, los de independencia, humanismo, rigor, transparencia y ética.

Mediante este documento, CIDOB pretende fijar las pautas que deberán ser seguidas para alcanzar su objeto fundacional, esto es, aquellas conductas que deben ser promovidas y aquellos comportamientos que se deben evitar.

De este modo la toma de decisiones de la Institución, así como la de todos sus miembros vendrá siempre pautada por una misma línea de actuación, basada en sólidos principios éticos y de cumplimiento normativo y que respete las buenas prácticas de investigación puestas al servicio de la mejora de la calidad de vida de las personas.

Este documento establece también la creación de un Órgano de Seguimiento (Comité de Seguridad y Ética) encargado de supervisar el respeto de este Código Ético, así como de las demás normas de cumplimiento, legales o voluntarias, que puedan ser de obligada observancia en CIDOB.

Conforme a todo lo anterior CIDOB publicará y pondrá a disposición de sus destinatarios el presente Código Ético, como norma de más alto nivel dentro de la Fundación, a fin de garantizar una correcta comunicación y consecuente respeto y cumplimiento.

**Patronato de la Fundación CIDOB**

## I. Misión de CIDOB

La finalidad fundacional de CIDOB, tal y como se constata en sus Estatutos, es la de promover la buena gobernanza global, construida a partir de gobiernos democráticos y sus administraciones, que aseguren a las personas los elementos básicos para una vida en libertad, haciendo posible un diálogo integrador de todas las diferencias y por ello tiene por objetivo:

- La información y el estudio de las relaciones internacionales, con una especial atención a los países inmersos en procesos de cambio político y social y en los países de nuestro entorno inmediato;
- La información y el estudio para favorecer un mejor conocimiento internacional y así contribuir a la consecución de un orden político, económico, institucional y cultural más justo;
- Promover y realizar proyectos con otros centros y fundaciones del ámbito de la documentación, la información y el estudio de las relaciones internacionales.

## II. Finalidades del Código Ético

Las finalidades del presente Código Ético son las siguientes:

- a) Asentar los criterios éticos de actuación, valores y normas de actuación de la Institución que deben ser observados por los destinatarios de este Código Ético;
- b) Proporcionar herramientas de ayuda para la resolución de conflictos éticos o normativos que puedan surgir a los destinatarios del Código en el desarrollo de sus funciones;
- c) Consolidar en CIDOB la cultura de cumplimiento normativo con carácter válido y eficaz.

## III. Definición, ámbitos de aplicación y carácter vinculante del Código Ético

Este Código Ético, así como todas las normas que deriven del mismo, constituyen el medio por el cual CIDOB fija pautas de conducta con las que guiar la toma de decisiones de la entidad y las de sus miembros, así como también su actividad diaria profesional.

El mismo resultará de la siguiente aplicación:

- a) **Ámbito personal:** Este Código Ético resulta de aplicación a todos los integrantes de CIDOB, tanto cuando se relacionen con la misma como cuando la representen frente a terceros. Resultará también de aplicación tanto si éstos actúan individualmente o bien en consorcio (*Consortium*).

Esta afectación surtirá todos sus efectos con independencia del cargo o de la posición que ocupe el sujeto en cuestión (patrón, personal directivo, trabajador, becario, cargo institucional, investigador, asociado o socio).

Todos ellos, por tanto, deben conocer y respetar sus disposiciones.

- b) **Ámbito geográfico:** Los efectos de este Código se extenderán a cualquier ámbito geográfico (local, nacional o internacional) donde CIDOB desarrolle sus actividades.
- c) **Ámbito relacional:** Todos aquellos terceros que mantengan relaciones profesionales o comerciales con CIDOB quedarán también vinculados por los efectos del presente Código en todo aquello que les resulte de aplicación. En caso de que aquel tercero ostente un Código Ético propio, en el que se defiendan unos principios éticos, valores y normas de actuación equivalentes a los de CIDOB, podrá también admitirse.

## Carácter vinculante del Código

El Código Ético, así como toda la normativa que derive del mismo son normas de obligado respeto y cumplimiento por todos sus destinatarios con independencia del cargo funcional o relación que puedan ostentar en CIDOB. Es por ello que los patronos y altos directivos deberán mostrar y ser ejemplificantes con su absoluto respeto y liderazgo ético, esto es, deberán velar por que los integrantes de CIDOB cumplan con este Código, debiendo ser referentes en su estricto cumplimiento y respeto.

Asimismo, la transgresión o falta de respeto del Código Ético, así como de cualquier norma de cumplimiento normativo que pueda derivar del mismo, en la medida en que se constituye como la norma de más alto nivel de la Institución, serán sometidos al correspondiente régimen sancionador legalmente establecido en cada momento y por medio de Convenio Colectivo de la Institución. Y ello sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra naturaleza que puedan corresponder a CIDOB o a terceros también afectados por dicho incumplimiento.

Lo anterior será también de aplicación en relación a lo dispuesto en el *“Codi Ètic per a les Fundacions Catalanes de la Coordinadora Catalana de Fundacions”* así como en el *“European Code of Conduct for Research Integrity de All European Academies”*, en todo aquello que pueda resultar de aplicación a la Institución, en la medida en que CIDOB somete su actuación también a sus contenidos.

## IV. Criterios éticos, valores y normas de actuación de CIDOB

Todos los integrantes de CIDOB vigilarán la observancia de los siguientes criterios éticos, valores fundacionales (generales y en la investigación) y normas de actuación en el desempeño de sus funciones:

### a) Criterios éticos:

- **Legalidad:** La Institución cumplirá siempre, en sus actuaciones, con el ordenamiento jurídico vigente en cada momento.
- **Transparencia:** Las acciones de CIDOB serán desarrolladas de manera transparente, sujetas a la normativa de transparencia que le resulte de aplicación y cumpliendo con el acceso a la información pública y de buen gobierno. Asimismo, su actividad deberá ser sometida a auditoría de cuentas externa, así como a un proceso de evaluación de resultados a fin de rendir cuentas a los patronos, instituciones y sociedad civil en sentido amplio.
- **Independencia:** Los trabajos de investigación que sean desarrollados por la Institución tendrán siempre base científica, de manera que se valoren todos los elementos existentes y sean ponderados adecuadamente a fin de alcanzar conclusiones independientes.
- **Eficacia y eficiencia en el uso de los recursos:** Se gestionarán los recursos recibidos de acuerdo a principios de eficiencia, equidad y eficacia.
- **Responsabilidad social en la defensa de los derechos humanos:** La Institución asumirá también su responsabilidad social en la defensa de los derechos humanos a través de los estudios e investigaciones que realice de acuerdo a la Declaración Universal.

### b) Valores generales:

- **Valores humanistas:** CIDOB pondrá siempre a las personas en el centro de sus investigaciones.
- **Pluralismo democrático:** La labor investigadora que se desarrolle en la Institución respetará siempre el pluralismo democrático.
- **No discriminación:** Todos los integrantes de CIDOB serán siempre tratados de manera igual y sin que pueda ser tolerada ninguna forma de discriminación. En ningún caso por razones de sexo, identidad sexual, raza, religión, ideas políticas o sindicales, sociales, discapacidad o cualquier otra condición personal serán circunstancias a ser valoradas, de manera directa ni

indirecta, en el lugar de trabajo y en el empleo, esto es, en solicitudes de empleo y decisiones sobre ascensos, despidos, traslados o salarios.

- **Equidad de género:** CIDOB impulsará la equidad de género, de manera que no sólo se vea respetada con carácter *ad intra* en la Institución sino también *ad extra* en sus relaciones con terceros. La Institución tiene un alto compromiso en favorecer la no discriminación por razón de sexo en todos los ámbitos, etapas y circunstancias de la vida.
- **Meritocracia:** CIDOB predicará la cultura del mérito, el esfuerzo y la mejora profesional. Ello afectará a cualquier ámbito y nivel de CIDOB y resultará de aplicación en su política de contratación en favor de la igualdad de oportunidades.
- **Sostenibilidad económica y medioambiental:** La Institución desarrollará su actividad de acuerdo con parámetros de buena práctica de sostenibilidad económica y medioambiental.
- **Calidad en la prestación de servicios:** Los estudios que desarrolle la Institución, bien sean por petición de un tercero o bien por iniciativa propia, serán siempre desarrollados atendiendo a las máximas normas de calidad en su ejecución y respetando todos aquellos estándares que deban ser observados por la Institución. Asimismo, todos los proyectos que sean realizados contarán siempre con un responsable que velará por la calidad del estudio, así como por el cumplimiento de los requisitos narrativos y financieros que hayan podido ser fijados para el mismo.
- **Bien colectivo:** La labor investigadora que sea desarrollada en CIDOB por sus integrantes o colaboradores buscará siempre el bien público.

#### c) Valores específicos en el ámbito de la investigación:

- **Innovación:** El objetivo principal de la Institución es la función investigadora, debiéndose buscar también que su resultado sea innovador y crítico.
- **Profesionalidad y rigor:** Los trabajos de investigación y desarrollo que sean ejecutados en CIDOB serán siempre desarrollados con la máxima profesionalidad y rigor, de manera que los mismos respondan a la excelencia que se atribuye a la Institución. Para ello el personal de CIDOB contará con la formación y medios necesarios, así como con un Plan Director por medio del cual se fijarán los objetivos y las líneas de investigación de la entidad.
- **Excelencia científica:** A fin de sostener la excelencia científica de los investigadores de CIDOB, desde la Institución se fomentará la participación de éstos en congresos de alto nivel, así como la publicación de sus trabajos en revistas y medios de reconocido prestigio, impulsándose también el desarrollo de actividades formativas.
- **Autoría:** Las publicaciones de CIDOB reflejarán siempre la autoría real de sus investigaciones de acuerdo con la dedicación invertida por sus autores o siguiendo el criterio del orden alfabético.
- **Open access:** Desde CIDOB se impulsará el acceso, sin restricciones, a sus publicaciones. Se tratará de facilitar también la disponibilidad de los resultados de sus proyectos de investigación.
- **Best value for money:** La Institución desarrollará su labor teniendo en cuenta la combinación más ventajosa entre coste, calidad y sostenibilidad.
- Constituirán también valores de la Institución la **fiabilidad**, la **honestidad**, el **respeto** y la **responsabilidad** en las investigaciones tal y como recoge el *“European Code of Conduct for Research Integrity”*.

Los anteriores valores serán debidamente observados en el Código Ético de Investigación que será desarrollado por CIDOB.

#### d) Normas de actuación:

##### NORMAS DE CONDUCTA INTERNA:

- **Ambiente laboral y seguridad en el trabajo:**  
CIDOB desarrollará su actividad laboral en base a los principios siguientes:

- Llevará a cabo prácticas laborales responsables, con el fin de generar un buen entorno laboral;
- Respetará las disposiciones legales, Convenio Colectivo o los contratos individuales que reconozcan derechos de sus trabajadores;
- Se respetarán las normas de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el Manual de Seguridad y Salud de la Institución;
- Facilitará a sus empleados los medios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y garantizará un entorno libre de riesgos contra la salud en todas sus instalaciones;
- Se atenderán, a fin de ser debidamente valoradas, las propuestas de los delegados de los trabajadores en tanto que garantes de la buena aplicación del Convenio Colectivo y de una buena convivencia;
- No será permitido ningún tipo de trato hostil o humillante de ningún trabajador o colaborador;
- Se prohíbe toda forma de acoso sexual, laboral o personal;
- Se facilitará, en la medida de lo posible, la conciliación laboral y familiar, así como el trabajo desde casa, sin menoscabo de la promoción profesional;
- Se velará por el respeto a la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, así como del derecho de huelga;
- Las ofertas de empleo que puedan ser publicadas responderán a criterios de compromiso y transparencia, así como también los contratos laborales que puedan ser suscritos.

- **Propiedad intelectual e industrial:**

CIDOB basa su objeto fundacional en la creación de activos inmateriales por medio del fomento de la investigación y la innovación.

En el desarrollo de este cometido tendrá especial cuidado con la utilización de obras artísticas, científicas o literarias que puedan ser necesarias para cualquier labor investigadora que sea desarrollada en la Institución, respetando, siempre, los derechos de propiedad intelectual de terceros.

En su caso, se asegurará siempre de ostentar las correspondientes autorizaciones de los autores o cesionarios de los derechos de explotación de aquellas obras cuyo uso pueda ser necesario para el desarrollo de su labor investigadora.

Serán también respetados los derechos de propiedad industrial.

Queda prohibido que los integrantes de CIDOB hagan uso de programas informáticos sin licencia.

Tampoco podrán acceder a páginas web de contenido inapropiado u ofensivo salvo que ello sea necesario para fines de investigación.

- **Conflicto de intereses:**

Se entenderá que puede existir un conflicto de interés cuando se produzca una colisión entre el interés personal (de naturaleza económica o personal) de cualquier destinatario del Código y el interés de la Institución.

En este sentido, todos los integrantes de CIDOB darán prevalencia a sus responsabilidades profesionales, valorando prioritariamente el bien e intereses de la Institución y no los personales o de terceros con los que puedan estar relacionados.

Los destinatarios de este Código Ético evitarán incurrir en situaciones en las que pueda nacer un conflicto de interés. Cuando esto no sea posible, éste será comunicado por escrito con carácter inmediato a la Dirección de CIDOB o al Órgano de Seguimiento. Será este último quien analizará si, efectivamente, se da una situación de conflicto y, en su caso, adoptará la solución más conveniente para la Institución.

En cualquier caso, la persona que pueda estar afectada por el conflicto de interés nunca participará en la toma de decisiones relativa al mismo y se abstendrá también de ejercer influencias sobre las personas encargadas de tomarlas. Es responsabilidad de cada integrante de CIDOB evitar las eventuales situaciones de conflicto de interés.

- **Regalos y atenciones:**

Los integrantes de la Institución no pueden aceptar regalos, ventajas o atenciones de terceros con los que mantengan o puedan mantener relaciones profesionales.

Podrá haber excepciones en los casos que:

- El regalo o atención no sea dinero o valores fácilmente liquidables en dinero;
- El regalo o atención en sí tenga un valor simbólico, residual o inapreciable, por lo que no pueda suponer una influencia en la capacidad de decisión del sujeto destinatario (Ejemplo: Regalos corporativos promocionales);
- Sea un efecto legal y se enmarque dentro de un acto de cortesía o de una práctica comercial socialmente adecuada;
- No haya sido solicitado por el sujeto receptor.

Cuando los integrantes de la Institución reciban o les sean ofrecidos regalos que sobrepasen estos límites, deberán, además de rechazar los mismos, informar a la Dirección de CIDOB o al Órgano de Seguimiento.

Tampoco estará permitido ofrecer dinero, regalos o ventajas de cualquier tipo a clientes, proveedores, funcionarios públicos y, en general, a terceros para sí mismos o para sus allegados, evitando así comprometer su integridad e imparcialidad.

Asimismo, quedan expresamente prohibidos los regalos y atenciones a representantes de las Administraciones Públicas.

- **Viajes y desplazamientos por invitación:**

Los integrantes de CIDOB sólo podrán aceptar invitaciones de terceros para viajes y desplazamientos, cuando éstos estén justificados únicamente para la realización de proyectos profesionales y siempre y cuando éstos estén destinados a fomentar el objeto fundacional de la Institución.

En su caso, deberán ser siempre comunicadas a la Dirección de la Institución y tramitadas a través de la misma.

- **Actividades profesionales adicionales a las de la Fundación:**

El personal laboral de la Institución podrá desarrollar, haciendo uso del nombre de ésta, actividades académicas, profesionales o de colaboración con otras entidades (como pueden ser, por ejemplo, conferencias, actividades docentes, redacción de informes o artículos en medios de comunicación), siempre y cuando éstas sean previamente comunicadas a la Institución. Asimismo, deberá informarse a CIDOB de la entidad con la que se realizará la colaboración, lugar de realización, condiciones y horas invertidas en la actividad.

En cualquier caso, en el desarrollo de estas actividades, primará siempre el interés de CIDOB, de manera que las mismas no podrán obstaculizar el correcto desarrollo de los objetivos de investigación de CIDOB y/o de las funciones que pueda tener encomendadas el personal de la Institución.

- **Relación con proveedores:**

Las relaciones con proveedores responderán siempre a criterios objetivos, imparciales y que aseguren la igualdad de concurrencia.

CIDOB se preocupará de conocer la actividad desarrollada por sus proveedores, de manera que pueda asegurarse de que aquellos son también respetuosos con sus valores y principios de actuación.

- **Relación de colaboración con empresas, profesionales, políticos, tercer sector, universidades, centros de investigación y otras fundaciones:**



Cuando CIDOB desarrolle actividades profesionales con cualquier colaborador, éstas responderán siempre a criterios objetivos, imparciales y que aseguren también la igualdad de concurrencia.

Estas relaciones estarán siempre enmarcadas dentro del desarrollo del objeto fundacional.

Se tratará, en cualquier caso, de impulsar proyectos comunes y participar en los mismos, potenciando, así, posibles colaboraciones. Resulta necesario, en este sentido, fomentar el trabajo en red, generando sinergias que permitan un mejor uso de los recursos y, consecuentemente, de los resultados que se obtengan.

La Institución también supervisará que estos colaboradores cumplan con los valores y principios de este Código Ético.

- **Transparencia financiera, relaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social:**

CIDOB impulsará la transparencia financiera de su organización, es decir, reflejará su realidad financiera, patrimonial y económica de acuerdo con los principios de contabilidad generales. La comprobación y análisis de sus estados financieros y contables estará siempre disponible en su página web.

CIDOB se compromete a cumplir sus obligaciones en esta materia y a desarrollar las siguientes buenas prácticas tributarias con la Hacienda Pública, así como con la Seguridad Social ya sea estatal, autonómica o local:

- La Institución declarará correctamente sus obligaciones con la Hacienda Pública;
- Se cumplirán todas las obligaciones que deban ser satisfechas con la Seguridad Social sin que, en ningún caso, se puedan obtener deducciones o beneficios indebidos de ésta;
- Someterá a auditoría externa las cuentas anuales de la Institución;
- Presentará las cuentas anuales auditadas al Protectorado de Fundaciones;
- Se conservarán los archivos en papel de información que no esté digitalizada el tiempo exigido por la ley y no se destruirá documentación que pudiera ser relevante para procesos administrativos o judiciales;
- Colaborará con las administraciones competentes cuando sea requerida en inspecciones o verificaciones administrativas o bien para la facilitación de documentación que le pueda ser solicitada, remitiéndola de forma completa y clara;
- Tomará las medidas que sean necesarias a fin de evitar que la estructura de la Institución pueda ser utilizada para una operación de blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo;
- En la medida de lo posible se limitará el uso de efectivo en los pagos realizados por CIDOB;
- La justificación de las subvenciones se realizará cumpliendo con la normativa y las obligaciones requeridas;
- Podrá adherirse al Código de Buenas Prácticas Tributarias de la Agencia Tributaria con el objetivo de incrementar la seguridad jurídica dentro de su estructura y aplicar políticas fiscales responsables.

- **Información de uso interno y confidencial:**

La información que sea propiedad de la Institución y que no tenga carácter público será considerada de uso interno y, en todo caso, estará sujeta a secreto profesional sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros. Asimismo, dicha información podrá ser también clasificada como confidencial.

La obligación de secreto profesional podrá ser dispensada por la Dirección de CIDOB de acuerdo con la normativa vigente pudiendo no ser tampoco de aplicación cuando así lo requiera un órgano judicial o autoridad administrativa.

Será responsabilidad de los integrantes de CIDOB custodiar debidamente, en sus relaciones con terceros, la información a la que tengan acceso por razón de su cargo.

- **Recaudación de recursos y gestión económica:**

CIDOB se asegurará de que, todos aquellos recursos que obtenga para el desarrollo de su objeto fundacional, a saber, cuotas de socios, donaciones y subvenciones, sean captados conforme a criterios transparentes, objetivos y revisables.

Asimismo, velará por que estos recursos recibidos sean utilizados únicamente para los fines y actividades para los que fueron concedidos, así como también que su concesión no obedezca a procedimientos donde pueda concurrir engaño o bien ocultación de información.

La Institución establecerá modelos de gestión de recursos financieros adecuados para evitar la comisión de conductas delictivas y producir, así, una correcta gestión económica de los recursos obtenidos.

- **Medio ambiente:**

CIDOB desarrollará su actividad bajo parámetros de buenas prácticas medioambientales, es decir, velará por:

- El respeto al entorno natural y el consumo mínimo de recursos velando también por la sostenibilidad;
- La reutilización de materiales y su reciclaje;
- El fomento de medidas ecológicas como el ahorro energético y de protección del medio ambiente;

- **Protección de datos personales:**

La Institución actuará siempre con respeto a la normativa vigente en cada momento relativa a la protección de datos personales.

- **Uso de recursos y de herramientas informáticas:**

Los recursos materiales que CIDOB pone a disposición de sus integrantes lo son para el correcto desarrollo de sus tareas profesionales, en ningún caso podrán ser empleados para fines personales. Asimismo, éstos deberán ser usados de manera eficiente y responsable.

La Institución podrá desarrollar tareas de monitoreo de los equipos informáticos de sus integrantes, incluido el correo electrónico profesional.

## **NORMAS DE CONDUCTA EXTERNA:**

- **Relaciones institucionales con Administraciones Públicas nacionales e internacionales y con la Administración de Justicia (especial mención al Protectorado de Fundaciones):**

Todas aquellas relaciones que CIDOB pueda desarrollar con instituciones o bien con Administraciones Públicas nacionales e internacionales, así como con la Administración de Justicia se verán guiadas por el respeto a la legalidad, la transparencia y la colaboración con todas ellas. Cuando éstas deban tener lugar serán asumidas únicamente por las personas designadas para ello por la Institución.

- **Protectorado de Fundaciones:**

Las fundaciones y el Protectorado tienen derechos y deberes mutuos para el buen desarrollo de finalidades de interés general para la sociedad. Es por ello que CIDOB exigirá que el Protectorado vele por su correcto funcionamiento, asumiendo, también, las obligaciones que éste pueda asignarle.

CIDOB colaborará siempre en todo requerimiento de información que pueda serle formulado por el Protectorado.

- **Generalitat de Catalunya:**

CIDOB forma parte del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) de la Generalitat de Catalunya, por lo que cumplirá, como así le es exigible con carácter periódico con las obligaciones de transmisión de información a la Intervención General, sobre la ejecución del presupuesto y la situación de endeudamiento de la Institución.

- **Fuentes de financiación de proyectos públicas o privadas:**

CIDOB guarda relación con fuentes de financiación, tanto públicas como privadas, en la ejecución de proyectos de investigación. Estas relaciones se verán siempre guiadas por la transparencia, objetividad, profesionalidad y legalidad y de acuerdo con los requerimientos de todas ellas en la presentación y ejecución de proyectos de investigación.

- **Redes sociales:**

CIDOB utilizará las redes sociales a fin de hacer llegar sus contenidos a la sociedad civil y al mundo académico, político y económico, aportando un análisis independiente y de referencia para el debate público que, a su vez, sea capaz de influir en la acción internacional de los diferentes actores políticos.

Cuando los integrantes de CIDOB hagan uso de las redes sociales lo harán respetando los valores propios de la Institución.

- **Relación con medios de comunicación escritos, radiofónicos o audiovisuales:**

La participación de CIDOB en medios de comunicación será siempre imparcial, veraz y objetiva, siendo la misma siempre comunicada a la persona designada al efecto.

No se publicará ni se comunicará, en ningún caso, información confidencial de la Institución, así como tampoco de su actividad fundacional si no es con autorización de Dirección.

Asimismo, cualquier integrante que sea invitado a conceder entrevistas, declaraciones etc. sobre las tareas de investigación desarrolladas por CIDOB deberá ponerlo en conocimiento del responsable de comunicación de la entidad.

- **Página web:**

CIDOB cuenta con una página web oficial activa y actualizada a través de la cual facilita abundante información sobre su actividad, organización interna y su forma de trabajar. En ella se exponen proyectos realizados, publicaciones y agenda de actividades pasadas y futuras.

Asimismo, dispone de un portal de Transparencia para poder acceder a información económica y presupuestaria y da debida cuenta también de las cantidades económicas percibidas durante los ejercicios cerrados, así como de los presupuestos de los siguientes.

## **V. Comité de Seguridad y Ética**

Los máximos órganos responsables en materia de cumplimiento normativo serán el Patronato, la Dirección y el Comité de Seguridad y Ética como Órgano de Seguimiento.

El Patronato de la Institución, así como la Dirección de la misma deberán mostrar su liderazgo ético y férreo compromiso con la cultura de las buenas prácticas en CIDOB. Será de esta manera cómo se conseguirá que la organización guíe su actuación de acuerdo con estos parámetros.

Así, el **Patronato y la Dirección** ostentarán una especial tarea ilustrativa, debiendo mostrar su compromiso en cuanto a la implementación y respeto de este Código y demás normas que puedan derivar del mismo.

El Órgano de **Seguimiento**, junto con los dos anteriores, será el máximo responsable en CIDOB en supervisar el funcionamiento y efectivo cumplimiento del presente Código Ético y demás herramientas de seguimiento que puedan desarrollarse en la Institución. Se constituye como un órgano permanente y vinculado, aunque con carácter de independencia, al Patronato de la Institución.

## **VI. Buzón Ético y de Comunicación**

La Institución dispondrá de un Buzón Ético y de Comunicación al que podrán dirigirse comunicaciones que alerten sobre la existencia de una situación de riesgo o bien de incumplimiento de la ley, de este Código Ético o de cualquier norma que pueda derivar del mismo. Podrá ser también utilizado a fin de remitir cualquier propuesta de mejora de cualquier herramienta de control de la Institución, así como también para la resolución de dudas sobre cumplimiento normativo.

En todos los niveles de la Institución será obligatorio comunicar estas situaciones de riesgo o bien de incumplimiento de los que se pueda tener conocimiento.

Los canales de comunicación de este Buzón Ético podrán ser el sistema de comunicación interno de la Institución, el correo electrónico, correo postal o teléfono.

El Órgano de Seguimiento será el responsable de desarrollar y supervisar el Buzón Ético y de atender las comunicaciones que se remitan al mismo sin perjuicio de que esta gestión pueda ser externalizada.

La utilización de este Buzón deberá garantizar la confidencialidad e indemnidad de los sujetos alertadores de buena fe sin que, en ningún caso, puedan recibir represalias de ningún tipo. Garantizará también el derecho de defensa de las partes intervinientes en el conflicto.

Asimismo, las denuncias que puedan recibirse con carácter anónimo serán también tramitadas.

## **VII. Procedimiento sancionador**

Este Código forma parte de la regulación de las relaciones laborales en la Institución. Se considera el cumplimiento de sus disposiciones una de las obligaciones esenciales de los integrantes de la entidad.

CIDOB verificará su observancia e investigará las infracciones de las que tenga conocimiento respecto de todos sus integrantes.

Como consecuencia de ello, la constatación del incumplimiento de este Código Ético, así como de cualquier otra de las normas que puedan pender del mismo o bien de otras de naturaleza legal, comportará la incoación de un procedimiento sancionador.

Este procedimiento, en cualquier caso, se realizará bajo los parámetros de la proporcionalidad, respeto al derecho a la intimidad y a la presunción de inocencia, así como de los derechos de defensa de la persona investigada.

Estas infracciones serán sancionadas conforme a los criterios establecidos por la normativa vigente en cada momento y por el correspondiente Convenio Colectivo que resulta de aplicación a CIDOB (vid art. 34 del Convenio).

Cuando la infracción constatada haya sido cometida por un tercero no sujeto a relación laboral con CIDOB, en la medida en que el cumplimiento de este Código y de las demás normas que puedan derivar del mismo constituye un requisito indispensable para la continuación de la relación contractual o profesional de que se trate, podrá acordarse el cese de dicha relación sin ninguna penalización para la Institución.

## VIII. Comunicación y difusión del Código Ético

El contenido de este Código Ético debe ser conocido por todos sus destinatarios. Es por ello que el mismo constará publicado en la página web de la Institución.

Asimismo, CIDOB impartirá la correspondiente formación y sensibilización respecto del mismo a todos sus integrantes.

El Órgano de Seguimiento se asegurará de que los destinatarios del Código lo han leído y entendido, comprometiéndose a cumplirlo.

La Institución conservará evidencias suficientes de la efectiva entrega del Código a sus destinatarios, así como de la formación realizada sobre el mismo.

## IX. Antecedentes, aprobación y entrada en vigor del Código Ético

### Antecedentes:

El siguiente cuadro refleja las distintas versiones del documento que han sido confeccionadas, así como su fecha y modificaciones ulteriores que cada una de las versiones del documento haya podido sufrir:

Versión	Fecha	Cambios
1.0	Junio 2018	Versión inicial
2.0	28 de Junio 2019	Revisión de la totalidad del documento a fin de añadir determinados aspectos no contemplados en la primera versión y mejorar la descripción de los principios y valores de la Institución.

### Aprobación y entrada en vigor:

Este Código Ético fue aprobado por el Patronato de la Institución como órgano de gobierno de la misma en fecha 28 de junio de 2019. Consta en acta de éste su fecha de aprobación, siendo dicha fecha la de la entrada en vigor en CIDOB del documento.

## X. Actualización, mejora y reforma del Código Ético

### Actualización y mejora:

Este Código Ético será actualizado y revisado cuando surja la necesidad con el fin de incluir las mejoras que se consideren necesarias para definir el ideal de conducta a desarrollar en la Institución y lograr que su contenido siempre sea acorde a posibles cambios legislativos, jurisprudenciales o de la propia Institución que puedan producirse.

### Reforma:

El Patronato podrá reformar el Código Ético por iniciativa propia y/o a propuesta de cualquier destinatario del mismo.

En todo caso, se propondrán las oportunas modificaciones en las siguientes circunstancias:

- Cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del Código Ético o del cuerpo normativo que pueda desarrollarlo.
- Cuando se produzcan cambios significativos en la Institución o en la actividad que desarrolla.
- Cuando se produzcan cambios en la estructura de control de la Institución.

## **XI. Aceptación de los destinatarios del Código Ético**

Todos los destinatarios del presente Código deben desempeñar con responsabilidad el trabajo que les es propio y salvaguardar, con su actuación, el prestigio y reputación de la Institución.

En concreto, los destinatarios del Código deberán:

- Conocer las disposiciones de este Código y demás normativas que puedan derivar del mismo. Por tanto, el mismo deberá ser aceptado por cualquier persona que se integre en CIDOB como requisito para su incorporación;
- Para aquellos integrantes de CIDOB que ya forman parte de la Institución se podrá generar una adenda a sus contratos laborales o bien solicitar la aceptación del Código Ético con carácter expreso;
- Cuando se trate de terceros que guarden relaciones comerciales o profesionales con CIDOB, éstos deberán también aceptar el Código Ético;
- El incumplimiento de estas obligaciones por parte de los terceros podrá entenderse como un incumplimiento grave del contrato que se pueda haber suscrito entre las partes, pudiendo tener este hecho como consecuencia la rescisión de la relación contractual sin ninguna penalización para CIDOB;
- Informar a sus superiores o al Órgano de Seguimiento cuando sean conocedores de la infracción del Código o demás normas de desarrollo del mismo.

En este sentido, CIDOB velará por la aceptación, tanto interna como externa, del Código Ético, cuando ésta sea necesaria.

## **ANEXOS**

### **Aceptación interna del Código Ético**

La firma del presente documento certifica que he recibido, leído y entendido el Código Ético de la Fundación Centre d'Informació i Documentació Internacionals a Barcelona (CIDOB), (Versión 2.0.), así como su Reglamento de desarrollo. Comprometiéndome, al mismo tiempo, a respetarlo y cumplirlo.

Asimismo, entiendo que en caso de que pueda incumplir su contenido, esta circunstancia podría conllevar una sanción disciplinaria por parte de CIDOB.

Por medio del presente acepto también estar al día sobre cambios en el Código, así como leer futuras revisiones que se puedan hacer al respecto de éste.

FECHA:

NOMBRE / DNI:

FIRMA:

### **Aceptación externa del Código Ético**

La firma del presente documento certifica que he recibido, leído y entendido el Código Ético de la Fundación Centre d'Informació i Documentació Internacionals a Barcelona (CIDOB), (Versión 2.0). Comprometiéndome, al mismo tiempo, a respetarlo y cumplirlo.

Asimismo, entiendo que en caso de que pueda incumplir su contenido, esta circunstancia podría suponer un incumplimiento grave de nuestra relación contractual que podría dar lugar a la rescisión de la misma sin ninguna sanción para CIDOB.

Por medio del presente acepto también estar al día sobre cambios en el Código, así como leer futuras revisiones que se puedan hacer al respecto de éste.

FECHA:

NOMBRE / EMPRESA / NIF:

FIRMA:

CIDOB

BARCELONA  
CENTRE FOR  
INTERNATIONAL  
AFFAIRS

**2019**